



DECRETO ALCALDICIO N° 3559 /
AUTORIZA TRATO DIRECTO
REQUINOA, 11.12.2019

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El pedido mensual de insumos quirúrgicos de fecha 21.10.2019 del Encargado de Bodega de Abastecimiento del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de insumos quirúrgicos para abastecer las necesidades de las Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

La necesidad de adquirir toallas y sabanillas de papel vía trato directo con Proveedor Regional, ya que el precio de este insumo en CONVENIO MARCO se encuentra más elevado, se adjuntan 3 cotizaciones de comparación de precios.

El Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2019.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°7 letra J (Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de "Toallas y sabanillas de papel", al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedores:

SOC. COMERCIALIZADORA TODO ASEO LIMITADA RUT 77.222.780-9

\$944.265 IVA INC.

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS /SFL/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)